

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-5367 *Notificación de resolución de expediente sancionador 293/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente Dña. María Tejerina Puente en fecha 26 de febrero de 2015 a D. RICARDO BENJAMÍN ESPINOLA NÚÑEZ y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria de la citada resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

PRIMERO: Que con fecha 5 de noviembre de 2014 se incoa expediente a D. RICARDO BENJAMÍN ESPINOLA NÚÑEZ como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos Suelos Contaminados: "El abandono, vertido o eliminación incontrolada de cualquier tipo de residuo no peligroso en la vía pública". Habiendo sido imposible practicar la notificación en su domicilio, de las infracciones cometidas y las sanciones que en su caso podían recaer, se procede de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, a su publicación en el BOC y en el tablón de edictos, al objeto de que pudiese presentar las alegaciones, documentos o justificaciones que estimasen pertinentes en el plazo de 15 días.

SEGUNDO: Concluido dicho plazo, no se ha presentado alegación alguna por el expedientado por lo que, en uso de las facultades atribuidas por la normativa vigente, y visto el artículo 63 de la Ordenanza Municipal de Gestión de Residuos Urbanos y Limpieza Viaria, en concordancia con el artículo 124.4.ñ) de la LBRL, Ley 7/1985 de 2 de abril, la Concejala Delegada resuelve:

SANCIONAR a D. RICARDO BENJAMÍN ESPINOLA NÚÑEZ con multa de 901 €, como responsable de una infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 46.3.c) de la Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos Suelos Contaminados, por el abandono de un vehículo marca RENAULT, matrícula BI 6400 BN, que fue retirado el día 7 de agosto de 2014 de la c/ Menéndez Pidal por encontrarse en estado de abandono.

La multa deberá hacerse efectiva en la oficina que Caja Cantabria tiene abierta en la Casa Consistorial sita en la Plaza del Ayuntamiento s/n previa recogida de la carta de pago en el Negociado de Rentas".

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

De no ser resuelto este de forma expresa dentro del mes siguiente de su presentación, dispondrá de un nuevo plazo de seis meses para interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción.

En caso de no interponerse recurso de reposición, podrá impugnar la presente resolución directamente ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes siguiente.

CVE-2015-5367

JUEVES, 23 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 76

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si, vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 1 de abril de 2015.
La concejala delegada de Medio Ambiente,
María Tejerina Puente.

2015/5367

CVE-2015-5367